



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 578-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 992-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 371-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 492-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 13 de agosto de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 975-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Vicepresidenta Académica, el Acuerdo N° 742-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 578-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, resuelve APROBAR el "Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 275-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve APROBAR el "Plan de Trabajo de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 478-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-2 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 30 de julio del 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 530-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve APROBAR los Resultados del Examen Ordinario UNJ 2025-2, realizado el día domingo 03 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 975-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 12 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Directora de Gestión Académica, la lista de egresados que ocuparon el primer puesto cada Carrera Profesional del Examen de Admisión Ordinario el Primer y segundo puesto del cómputo general del Examen Ordinario 2025-II, para el reconocimiento en la ceremonia de apertura del semestre académico;

Que, mediante Oficio N° 492-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 13 agosto de 2025, el Responsable del Área de Registro y Asuntos Académicos alcanza a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, la lista de los ingresantes que ocuparon los primeros y segundos puestos Examen Ordinario – Semestre Académico 2025-2 de las 5 Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 371-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 14 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la información solicitada que corresponde a los primeros y segundos puestos en el Examen Ordinario – Semestre Académico 2025 – II de las 5 Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 992-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 14 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos del Examen Ordinario 2025-II de cada carrera profesional, asimismo se remite el cómputo general del citado examen, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 578-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 742-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la relación de Ingresantes, en condición de Primeros Puestos y Computo General del Examen Ordinario 2025-II del Semestre Académico 2025-II de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, conforme se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al ingresante del Primer Puesto del Cómputo General del Examen Ordinario 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CÓMPUTO GENERAL -EXAMEN ORDINARIO 2025-II

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	61263822	SILVA CORREA FRANCO DAVID	218.410

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER al Primer y Segundo Puesto de los ingresantes del Examen Ordinario 2025-II de cada carrera profesional de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO EXAMEN ORDINARIO 2025-II

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	61263822	SILVA CORREA FRANCO DAVID	218.410
2	62921589	COLLANTES ENEQUE KIARA BRILLITH	205.224

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60370182	LOPEZ BAUTISTA JENIFFER	129.172
2	60300158	HERRERA OLIVERA YAQUELIN. NAYELI	120.482

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60455605	CHULES GUEVARA JHAN MARCOS	160.970
2	60300809	PEREZ HURIPATA YENLIT GERLEY	145.525

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60236550	GALLARDO TELLO FIORELA ARACELY	118.610
2	61100421	SEMPERTEGUI SILVA GRISY LIZET	113.840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 578-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

CARRERA PROFESIONAL: TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO.

N° Ord.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	60909796	ÑAUPARI GONZALES BILLY JOSUE	157.186
2	71889016	CARRASCO MELENDREZ ESTEFANI	156.615

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el presente reconocimiento en la ceremonia de apertura del semestre académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes en condición de Primeros Puestos y Computo General del Examen Ordinario 2025-II, del Semestre Académico 2025-II de las 5 Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarré
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE